ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N°_	1969	VALLENAR,	15 ABR 2013
	CALLID		

VISTOS

- 1. La necesidad de contratar los Servicios de Médico para Centros de Salud Familiar, con Fondos Propios Municipales.
- 2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

 Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Claudia Ahumada Cerda – R.U.N. 16.771.107-3, Médico.

<u>PRIMERO</u>
La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña **Claudia Ahumada Cerda**, en el cometido que más adelante se indica.

<u>SEGUNDO</u> **Doña Claudia Ahumada Cerda,** prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar en Centros de Salud Familiar, como Médico.

<u>TERCERO</u> El presente contrato comenzará desde el 08 de Abril al 31 de Diciembre 2013.

<u>CUARTO</u>: Sin perjuicio de la cláusula anterior, se podrá dar término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Claudia Ahumada Cerda**, un valor hora de \$ 12.612.- Impuesto Incluido, por concepto de horas mensuales efectuadas en Establecimientos de Salud de nuestra Área. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del CESFAM que sea asignada.

<u>SEXTO</u>
La Jornada de trabajo comprenderá horas mensuales efectuadas, según informe de Directora que corresponda.

<u>SEPTIMO</u> **Doña Claudia Ahumada Cerda,** dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

 La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

NANCY E/FARFAN RIVER SEGRETARIA MUNICIPAL **RIVEROS**

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes /

Unidad the Personal R/NFR/MOP/CRT/PGL/ORN/pah CTR/NFR/NT

Personal - Remuneraciones